



Diez marqués

SELLO CUARTO, DIEZ MARQUES
MEDIO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA

Sobre el sueldo de la casa de los señores de los quenta
 sobre el sueldo de la casa como en el comision que se le dio para
 la corte que con fueren lo que conbena hacerse sobre la
 poliza hecha por su don en el sueldo de la
 viene por tiempo de ocho años rebados pagados
 de los señores de la casa, Anunciado a los abogados
 de D. Joseph Bonifacio de Sagreos por
 se fizo que traseron a este ay. el qual se vio
 ya Jimerno no Pett. dada por el Sr.
 Sr. don en que se allana a pagar por el
 Primer año de los del sueldo a la casa lo que
 se oviere pagado en la casa del albarque
 y se oviere a la casa de la corte
 Jimerno a pagar lo que se oviere pagado en
 los otros meses que se oviere que se oviere
 y demas dello tomar y pagar los señores que se
 mas cosas que el Sr. don pretendia para el
 encierro de la corte y visto la ley de la poliza
 y la referida. tratado con fueren sobre todo